ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de San Jerónimo ha venido subsidiando el transporte escolar para algunos estudiantes de básica primaria, secundaria, media y técnica que no cuentan con los recursos económicos suficientes para desplazarse de sus veredas hasta las instituciones educativas. El municipio deber cumplir con el deber de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes así como mantener la cobertura escolar, facilitando los medios de transporte como medida para contrarrestar la deserción escolar y garantizar la permanencia de los estudiantes en las diferentes instituciones educativas, teniendo en cuenta que, ésta población escolar hace parte de las familias campesinas que son mayoría en comparación con la población urbana y son de muy bajos recursos económicos, generalmente focalizados en los niveles I y II del SISBEN, con algunas excepciones del nivel III pero de todas maneras no cuentan con los medios suficientes para asumir sus desplazamientos, máxime que si bien las veredas presentan vías carreteables, no existen empresas transportadoras en el mismo municipio que puedan cubrir y cumplir con los estipulado por ley a través del Ministerio de transporte para la realización de las rutas, sino que se hace a través de particulares con costos muy altos para los ingresos de las familias.

En la actualidad cerca de 500 estudiantes se están beneficiando del transporte escolar, estrategia que ha permitido cumplir con la permanencia de los educandos antiguos y la ampliación de cobertura para los nuevos, en especial los de las zonas rurales más alejadas del casco urbano, razón por la cual, es menester continuar con la prestación del servicio de transporte escolar, pues de no hacerlo, se presentaría un alto grado de deserción escolar y se contrariarían los fines de la educación integral de los menores y la política de gratuidad del sistema educativo.

Teniendo en cuenta el calendario escolar establecido por la secretaria de Educación Departamental en la resolución S 2022060367542 del 26/10/2022, el servicio educativo para el 2023 dará inicio a partir del 16 de enero hasta el 26 de noviembre (40 semanas lectivas para la vigencia 2023), por lo cual es requerido el servicio de transporte escolar, y con el ánimo de satisfacer esta necesidad que, el Municipio realizará una contratación de selección abreviada en subasta inversa que permitirá mantener la estrategia de transporte escolar durante el calendario escolar 2023, que garantice el acceso a la educación de aquellos estudiantes de las veredas: El Chocho – Los Cedros, El Altico – Quimbayo, Cenegueta, Llano De Aguirre Sectores

Hato 1, 2 Y 3, Pesquinal – Piedra Negra, El Rincón – La Lince, Loma Hermosa, Los Guayabos, Poleal, Tafetanes, El Berrial - Llano De San Juan, y la zona Urbana.

Que a razón de que por el tipo de proceso de contratación y a que el servicio requiere una suma considerable de recursos a través de la vigencia se van provisionando los recursos y contando con otro recurso adicional y próximo a terminarse el contrato existente es importante, y con el ánimo de satisfacer esta necesidad que, el Municipio realizará una contratación de selección abreviada en subasta inversa que permitirá mantener la estrategia de transporte inicialmente de acuerdo al presupuesto aproximadamente hasta el mes de octubre de 2023

Este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del Plan de Desarrollo Municipal, con relación al siguiente Eje Temático:

EJE PLAN DE DESARROLLLO:	**1. CALIDAD DE VIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO:	Seguir Creciendo, el ser humano su desarrollo integral, las familias y las comunidades, se convierten en el eje principal de intervención, a fin de garantizar sus derechos, su calidad de vida, mejorar las condiciones de equidad e inclusión e implementar condiciones de seguridad y convivencia que aporten a la construcción de la paz nacional
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	4. ENTORNO EDUCATIVO DE INNOVACIÓN
OBJETIVO DEL COMPONENTE	Fortalecer la educación basados en modelos que conduzcan a una nueva educación, que contribuya al desarrollo del pensamiento crítico, que permita el avance de la ciencia como un elemento más de la conformación de la cultura. Velando por la permanencia, la cobertura con calidad y por la integración de procesos innovadores. E+ETIC (educación más ciencia, tecnología, innovación y creación).
PROGRAMA:	2. Una ruta hacia la calidad
INDICADOR	Estudiantes beneficiados anualmente con transporte escolar
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	2023-05656-0002

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Se puede satisfacer mediante la publicación de un proceso de selección abreviada por la modalidad de Subasta Inversa, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co de acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso a contratar, con el propósito de seleccionar al proponente que cumpla con las condiciones establecidas en los respectivos estudios previos y pliego de condiciones de conformidad con los factores conforme a la modalidad de selección del contratista.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1 OBJETO

AREA DE INTERVENCIÓN	TIPO DE RUTA	N° DE RUTA	N° DE BENEFICIARIOS	N° DE RECORRIDOS	VALOR DÍA
Puerto Nuevo, Los Ramírez, San Jerónimo	A	Ruta 1	36	2	$515.000
Ruta Urquita parte Alta - Institución Benigno Mena González -Luego baja hasta el Guaico - Palma - El Pomar	A	Ruta 2	29	2	$610.000
San Jerónimo, Mestizal, Puerto Nuevo, Urquita	A	Ruta 3	28	2	$610.000
Poleal (Ruta interna)	D	Ruta 4	15	2	$307.000
Los alticos, entrada Palo Blanco, Sector Abraham Pérez, Quimbayo, Noral.	D	Ruta 5	53	2	$515.000
Quimbayo, Altico, El Chocho (ruta interna)	D	Ruta 6	15	2	$390.000
El Chocho, Los Cedros, Mestizo (desplumadero)	D	Ruta 7	20	2	$352.000
Llanos de San Juan, Sector D1, Piedra Negra, Entrada Mestizal	A	Ruta 8	64	4	$925.000
Sector Guaimaral - Tafetanes- Llano de Aguirre hacia instituciones Normal Genoveva Díaz e Institución Educativa Rural Agrícola	A	Ruta 9	25	2	$422.000
Hato 1,2,3,	C	Ruta 10	35	2	$630.000

Llano Aguirre y Guayacán sector entrada gruta.	C	Ruta 11	47	2	$450.000
Guayabos, La Lince	D	Ruta 12	29	4	$293.000
Loma Hermosa	B	Ruta 13	19	2	$490.000
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$6.509.000**

Prestación de servicio de transporte terrestre a la población escolar para garantizar su acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de San Jerónimo a los estudiantes de las veredas: Poleal; El Chocho; Los Cedros; El Mestizo; El Altico; Quimbayo; Tafetanes; Llano De Aguirre; Llano de Aguirre Sectores Hato 1, 2 Y 3 y sector los Rua; Loma Hermosa; Llano de San Juan; Mestizal; Pesquinal; Piedra Negra; El Berrial; Cenegueta; La Muñoz; La Palma; El Pomar , y la zona Urbana entre los días lunes a viernes según calendario escolar del año 2023, con frecuencia ida y vuelta con recursos de la Vigencia 2023,.

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente cuadro:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3.2 FICHA TECNICA

El oferente debe prestar el servicio pactado en los tiempos y rutas convenidas, teniendo presente las consideraciones que se relacionan y en todo caso, garantizar que en los vehículos halla un adulto acompañante, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo.

TIPOS DE RUTA
TIPO A: Vía pavimentada en regular estado.
TIPO B: Vía destapada y pavimentada en algunos tramos topografía irregular difícil acceso
TIPO C: Vía destapada Topografía irregular difícil acceso
TIPO D: Vía destapada Topografía irregular difícil acceso, en algunos tramos pendientes prolongadas
DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS:

RUTA 1					
RUTA	Puerto Nuevo, Los Ramírez, San Jerónimo				
HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA	HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA
AM	6:20	7:20	PM	2:30	3:30
PARADAS					CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Sector Alto del Tigre					2
Sector la Ramírez					4
Vereda la Muñoz					5
La Palma					11
El Pomar					14
TOTAL ESTUDIANTES					36
OBSERVACIONES: Ruta del alto del tigre, la Ramírez, la Muñoz, el Guaico, la Palma y el Pomar. Este recorrido inicia desde la cabecera Municipal y el primer punto de recogida se hace en el sector conocido como alto de Tigre (Finca Bariloche), y así en adelante a su segunda parada, sector la Ramírez, luego sector la Muñoz, el Guaico, la Palma y por último el Pomar. Este recorrido es de 20 Kilómetros y un tiempo aproximado de 1 hora y 20 con las paradas hasta el lugar de destino que es el Colegio o Institución Benigno Mena González Sede Principal					

INFORME RUTA 2					
RUTA	Ruta Urquita parte Alta - Institución Benigno Mena González -Luego baja hasta el Guaico - Palma - El Pomar				
HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA	HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA
AM	6:30	7:20	PM	2:15	3:20
CANTIDAD DE ESTUDIANTES					29
OBSERVACIONES: Ruta que inicia en Urquita parte alta (Tienda los escuderos) hacia la Institución Benigna Mena Luego baja hasta el Guaico para hacer el recorrido desde ese lugar, luego la palma el pomar a llegar a la Institución Educativa Rural Benigno Mena Gonzalez sede principal. 40 minutos de recorrido					

INFORME RUTA 3					
RUTA	San Jerónimo, Mestizal, Puerto Nuevo, Urquita				
HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA	HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA
AM	6:40	7:25	PM	2:00	3:20
TOTAL ESTUDIANTES					28
Ruta que sale desde la cabecera Municipal haciendo el recorrido por la vía doble calzada hacia Medellín recogiendo estudiantes en: Llano de San Juan - Partidas de Ebéjico - Mestizal sector el hueco - sector Puerto nuevo y finalmente llegar a la Institución Benigno Mena González sede principal					

INFORME RUTA 4					
RUTA	Poleal (Ruta interna)				
HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA	HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA
AM	6:30	7:30	PM	2:30	3:30
PARADAS					CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Sector quebrada la Arias					5
Sector entrada vereda Ruano					3
Sector Amado Pérez					4
Sector Vereda Chocho parte alta					3
TOTAL ESTUDIANTES					15
OBSERVACIÓN: Esta ruta se inicia en el sector quebrada la Arias, seguidamente Sector entrada vereda el Ruano – Sector Amado Pérez - Sector Vereda el Chocho parte alta y se desplaza hacia la sede Rafael J Mejía en la vereda Poleal, esta ruta llega a las 07:30 a.m. el recorrido dura aproximadamente 1 hora					

INFORME RUTA 5			
RUTA	Los alticos, entrada Palo Blanco, Sector Abraham Pérez, Quimbayo, Noral.		
HORA INICIO RUTA	HORA LLEGADA RUTA	HORA INICIO RUTA	HORA LLEGADA RUTA

AM	5:45	6:50	PM	2:00	3:25
PARADAS					CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Cancha Alticos					20
Entrada al Ruano					8
Abraham Perez (Partidas los Cedros)					10
Quimbayo					11
Sector el Noral					4
TOTAL ESTUDIANTES					53
OBSERVACIONES: Ruta de 13 Kilómetros del primer lugar de recogida y aproximado de 1 hora y 10 minutos de llegada a las Instituciones Normal Superior Genoveva Diaz y Colegio Rural la Vocacional.					

INFORME RUTA 6					
RUTA	Quimbayo, Altico, El Chocho (ruta interna)				
HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA	HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA
AM	6:20	7:00	PM	1:00	1:45
PARADAS					CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Choco					4
Sestiadero - Alticos					5
Quimbayo					6
TOTAL ESTUDIANTES					15
OBSERVACIONES: Ruta Interna de Sede Principal Los Alticos, inicia en el sector los Zuluaga, vereda el Chocho este lugar las condiciones de la vía son inestables ya que la ola invernal ha afectado mucho la vía. Recoge un número de estudiantes y los trae hasta la sede Principal punto eje ó medio y luego hace otro recorrido hacia la vía Quimbayo, sector Abraham Pérez. Donde recoge otros alumnos hacia la Institución. Por cada recorrido son aproximadamente 6 y 6 kilómetros para un total de 12 Kmt.Y en tiempos se gastaría 40 minutos en cada recorrido.					

INFORME RUTA 7	
RUTA	El Chocho, Los Cedros, Mestizo (desplumadero)

HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA	HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA
AM	5:30	6:40	PM	1:10	3:00
PARADAS					CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Chocho					5
Cedros					10
Mestizo					5
TOTAL ESTUDIANTES					20
OBSERVACIONES: Esta ruta da inicio en la vereda el Chocho (sector los Zuluaga) hace paradas: en la tienda de tilde Zapata - vereda los Cedros - Sector el desplumadero en la vereda el Mestizo a Llegar a las Instituciones Educativas de la IERA y la Normal. El recorrido es por vía destapada de aproximadamente 26 kilómetros y se demora un promedio de 2 horas					

INFORME RUTA 8					
RUTA	Llanos de San Juan, Sector D1, Piedra Negra, Entrada Mestizal				
HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA	HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA
AM	06:30	06:55	PM	01:15	01:35
PARADAS					CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Llanos de San Juan, Sector D1, Piedra Negra, Entrada Mestizal					64
TOTAL ESTUDIANTES					64
Ruta que hace recorrido desde la cabecera Municipal y en el recorrido recoge en los puntos: sector Palmeras dos, el Berrial (sector comfenalco), sector entrada Pesquinal, Llanos de San Juan, sector Murrapala, sector entrada Filo del gallo en la vereda Piedra Negra, Entrada loma desecho a la vereda Mestizal, Sector D1, sector entrada a la vereda Llano de San Juan, estadero El Llanerito en la vereda San Juan, sector Margarita el Ocho; recorrido que dura aproximadamente 60 minutos hacia el colegio Agrícola y la Normal. NOTA : en la ruta se recogen 11 niños que se dirigen a la Sede educativa Francisco Herrera Campuzano de la vereda Llano de San Juan.					

INFORME RUTA 9	
RUTA	Sector Guaimaral - Tafetanes- Llano de Aguirre hacia instituciones Normal Genoveva Díaz e Institución Educativa Rural Agrícola

N		HORA LLEGADA RUTA	HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA
AM	5:45	6:50	PM	1:15	2:40
PARADAS					CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Sector Guaymaral					3
Los Guajiros					4
Sector Gaitero - Corralito					8
Sector Peñalta					5
Sector Villa Paula. (los Manguitos)					5
TOTAL ESTUDIANTES					25
OBSERVACIONES: Esta ruta inicia en el sector Guaimaral haciendo paradas en: Vereda Tafetanes (Entrada los Guajiros) - Sector entrada el Gaitero - Sector Corralitos - Sector Peñalta - vereda Llano de Aguirre (sector Los Manguitos) hacia las instituciones Normal Genoveva Díaz e Institución Educativa Rural Agrícola. Son aproximadamente 18 Kilometros y un tiempo de recorrido de aproximadamente 1 hora.					

INFORME RUTA 10					
RUTA	Hato 1,2,3				
AM	6:10	6:50	PM	1:00 y 1:25	1:20 y 2:00
PARADAS					CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Hato 3					9
Hato 2					16
Hato 1					10
TOTAL ESTUDIANTES					35
OBSERVACIONES: el recorrido se hace, parte vía destapada y pavimentada desde el Hato N°3 (tienda Callejon de los Ruas) - la Y de los Marcos - entrada Hato 1 hacia instituciones Normal Genoveva Díaz e Institución Educativa Rural Agrícola. Recorrido de aproximadamente 12 Kilometros. De 45 minutos					

INFORME RUTA 11

RUTA	Llano Aguirre y Guayacan sector entrada gruta				
HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA		HORA INICIO RUTA	HORA LLEGADA RUTA
AM	06:00	06:55	PM	01:15	02:00
PARADAS					CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Llano Aguirre y Guayacán sector entrada gruta					47
OBSERVACIONES: Esta ruta inicia en la Vereda Llano de Aguirre (Sector el Carretero) con paradas en: sector los Goez - Sector Callejon las pochonas - sector (entrada el Hato) - Sector la tambora hacia la Institución Educativa Rural Agrícola e Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Diaz . **LUEGO** hace un recorrido que inicia en entrada la Gruta (Tienda el desbare) - sector el vivero - Guayacanes uno hacia las instituciones la Institución educativa Normal Superior Genoveva Diaz y Institución Educativa Rural Agricola. Recorrido de 6 kilómetros del Llano de Aguirre y la de Guayacán de 6 Kilómetros tiempo de duración 30 minutos					

INFORME RUTA 12					
RUTA	Guayabos, La Lince				
HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA	HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA
AM	5:30	6:50	PM	1:10	2:30
PARADAS					CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Los Guayabos - Institucion Agricola					11
La Lince - IERA - Normal parque					18
TOTAL ESTUDIANTES					29
OBSERVACIONES: Ruta que inicia en el sector donde está ubicado el trapiche de la vereda los Guayabos con paradas en: Donde Yamile - Puente los Guayabos - entrada a la vereda los Guayabos hasta las instituciones educativas la IERA y la normal y Luego va hacia el sector la Lince y desde la casa de la señora Olinde hace recorrido hacia abajo por el hotel Quimbaya. un recorrido de 6 kilómetros y se demora 1 hora 10 minutos aproximadamente					

INFORME RUTA 13					
RUTA	Loma Hermosa				
HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA	HORA INICIO RUTA		HORA LLEGADA RUTA
AM	5:30	6:50	PM	1:15 Y 1:35	1:35 Y 2:30

Loma Hermosa	19
TOTAL ESTUDIANTES	19
OBSERVACIONES: Ruta que inicia en la Hacienda Loma Hermosa y recoge estudiantes hacia aproximadamente 7 paradas por toda la vereda a llegar a la Institución Educativa Normal Superior Genoveva Diaz. Recorrido de aproximadamente 45 minutos - 20 kilometros	

3.3. PLAZO

El plazo de ejecución total del contrato será de 42 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO 2023 contados a partir del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.

3.4 PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($273.378.000) IVA INCLUIDO.

Disponibilidad Presupuesto 342 del 07 de junio de 2023

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.02.02	00922010299220023101206	Estudiantes beneficiados anualmente con transporte escolar	101 fondos Comunes	$ 139.801.305
2.3.2.02.02	00922010288220023721201	Estudiantes beneficiados anualmente con transporte escolar	107 aportes Departamentales	$ 133.576.695
TOTAL				$273.378.000

3.5. FORMA DE PAGO:

El municipio de San Jerónimo, pagará al contratista de manera mensual la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS ($6.509.000) por el

servicio de transporte de escolar, previo cumplimiento de cada una de las rutas estipuladas en la ficha técnica.

El contratista deberá implementar un control de verificación de tiempo de servicio a través de planillas físicas y sistemas informáticos que permitan posteriormente realizar dicha verificación por parte de la supervisión con el fin de aprobar los servicios facturados. Los servicios que se reconocerán serán los autorizados por la supervisión y/o los coordinadores de transporte designados en cada dependencia.

Con posterioridad a la prestación del servicio, aprobado y recibido con satisfacción, el contratista deberá presentar la factura de cobro del servicio, constancias de pago por los aportes al sistema de seguridad social y salarios de los conductores, el informe del servicio prestado y avalado por la supervisión con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas y los valores facturados.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos, tasas o contribuciones establecidas por la entidad y las normas que regulan la materia según aplique para el régimen contributivo del contratista.

4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES Y EVALUACIÓN. SE CONSIDERARÁ ADMISIBLE O NO ADMISIBLE EL PROPONENTE QUE CUMPLA CON:

4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo **“Carta de Presentación de la Propuesta”** (ANEXO) y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO – ORIGINAL

Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o una sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

4.1.3 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le

autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

4.1.4 OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, debe contener la prestación de servicio de transporte público terrestre automotor especial.

4.1.5. PERIODO MÍNIMO DE CONSTITUCIÓN

El período mínimo de constitución para las personas jurídicas es de doce años (12) años de antelación al cierre de la presente licitación y para personas naturales doce (12) años contados a partir de la fecha de que inicio las actividades.

En el caso de uniones temporales o consorcios, al menos uno debe cumplir con el anterior periodo.

4.1.6. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

La vigencia y duración del proponente para el caso de la persona jurídica, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, será como mínimo hasta dos (2) años más del plazo del contrato.

4.1.7 APODERADO

El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación.

4.1.8 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada y anexando la planilla de pago de aportes.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo. Adicionalmente deberá anexar la planilla de pago de aportes de sus empleados.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

4.1.9. INEXISTENCIA DE DEUDAS CON EL ESTADO

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano, para lo cual deberá manifestar dicha situación.

4.1.10. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

4.1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

4.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **MUNICIPIO de SAN JERÓNIMO** con **NIT Nº. 890.920.814-5.,** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento

(10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a MUNICIPIO de SAN JERÓNIMO con NIT Nº. 890.920.814-5., de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. **MUNICIPIO de SAN JERÓNIMO** con **NIT Nº. 890.920.814-5,** se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley

80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en LA ALCALDÍA DE SAN JERÓNIMO**.**

4.1.13. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

4.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

4.1.15. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

4.1.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

4.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

4.1.18. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

4.1.19. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 174 DE 2001 Y DECRETO 348 DE 2015.

4.1.20. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS VIGENTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 348 DE 2015.

El oferente tiene su RUP actualizado al Decreto 1082 de 2015 deberá estar clasificado en el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

4.2. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN SE CONSIDERA ADMISIBLE SI CUMPLE CON:

4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados al RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional) deberán presentar el RUP con una capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 con los siguientes indicadores:

Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente: **≥ 8**
Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total: **≤ 0.40**
Razón de Cobertura de Interés = utilidad operacional / gastos de intereses: **≥ 6**

En el caso de uniones temporales consorcios, o cualquier otro tipo de asociación permitida por la ley para el presente proceso, **todos los integrantes deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera.**

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

De igual manera el municipio de San Jerónimo Antioquia dará aplicabilidad a lo dispuesto en el decreto 1041 de 2022

4.2.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP y/o en el formato dispuesto para tal fin, con corte al 31 de diciembre de 2018. Los índices los deberá cumplir cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio): **≥ 0.15**

Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total): **≥ 0.15**

En el caso de uniones temporales o con socios, o cualquier otro tipo de asociación permitida por la ley para el presente proceso, todos los integrantes deben cumplir con los indicadores de capacidad organizacional.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

De igual manera el municipio de San Jerónimo Antioquia dará aplicabilidad a lo dispuesto en el decreto 1041 de 2022

4.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante máximo tres (3) contratos ya ejecutados de transporte de pasajeros; adicionalmente por lo menos (1) de los contratos ejecutados, debidamente certificados en el RUP, deberá tener como objeto y/o alcance el servicio de transporte escolar, y la suma de los contratos deberá ser equivalente a dos veces el presupuesto oficial inicial; y al menos uno de estos certificados deben ser con una entidad oficial, cada uno de los certificados debe contener la siguiente información: (Solo tiene un contrato de servicio de transporte escolar)

- Objeto
- Valor
- Plazo
- Fecha de inicio
- Fecha terminación

Al menos uno de los tres certificados debe contener el código UNSPSC 78111800

5. REQUISITOS TÉCNICOS:

5.1. Todos los vehículos deben Tener SOAT vigente al inicio y durante toda la vigencia del contrato. - Póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual.

5.2. Todos los vehículos Certificado de gases vigente y revisión técnico-mecánica y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

5.3.

5.4. Los vehículos deben tener placas de servicio público (blanca, sin restricción de pico y placa).

5.5. Contar con equipos de radio comunicación en los vehículos con los permisos y licencias respectivos para la operación de servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato; o en su defecto, deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.

5.6. Los conductores deben conocer las regiones donde prestarán sus servicios.

5.7. FICHA TÉCNICA VEHÍCULOS.

La cantidad de vehículos, será acorde a la necesidad de cada una de las Instituciones Educativas. En vehículos tipo Microbús, Bus, camioneta, a partir de modelos 2002.

Para tal fin, se debe adjuntar documentación de mínimo 15 vehículos en las modalidades de bus, buseta y microbús.

5.8Capacidad transportadora emitida por el ministerio de transporte.

5.9. El oferente debe prestar el servicio pactado en los tiempos y rutas convenidas, teniendo presente las consideraciones que se relacionan y en todo caso, garantizar que en los vehículos halla un adulto acompañante, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo.

AREA DE INTERVENCIÓN	TIPO DE RUTA	N° DE RUTA	N° DE BENEFICIARIOS	N° DE RECORRIDOS	VALOR DÍA
Puerto Nuevo, Los Ramírez, San Jerónimo	A	Ruta 1	36	2	$515.000

Ruta Urquita parte Alta - Institución Benigno Mena González -Luego baja hasta el Guaico - Palma - El Pomar	A	Ruta 2	29	2	$610.000
San Jerónimo, Mestizal, Puerto Nuevo, Urquita	A	Ruta 3	28	2	$610.000
Poleal (Ruta interna)	D	Ruta 4	15	2	$307.000
Los alticos, entrada Palo Blanco, Sector Abraham Pérez, Quimbayo, Noral.	D	Ruta 5	53	2	$515.000
Quimbayo, Altico, El Chocho (ruta interna)	D	Ruta 6	15	2	$390.000
El Chocho, Los Cedros, Mestizo (desplumadero)	D	Ruta 7	20	2	$352.000
Llanos de San Juan, Sector D1, Piedra Negra, Entrada Mestizal	A	Ruta 8	64	4	$925.000
Sector Guaimaral - Tafetanes- Llano de Aguirre hacia instituciones Normal Genoveva Díaz e Institución Educativa Rural Agrícola	A	Ruta 9	25	2	$422.000
Hato 1,2,3,	C	Ruta 10	35	2	$630.000
Llano Aguirre y Guayacán sector entrada gruta.	C	Ruta 11	47	2	$450.000
Guayabos, La Lince	D	Ruta 12	29	4	$293.000
Loma Hermosa	B	Ruta 13	19	2	$490.000
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$6.509.000**

El valor diario del presente proceso corresponde a la actualización realizada del sistema de matrícula del municipio de San Jerónimo, Antioquia y la necesidad de dar cumplimiento a la cobertura de los estudiantes matriculados por fuera de la zona urbana del Municipio, donde no existen post primarias o educación o media.

No se utilizarán vehículos de propiedad de la alcaldía municipal de San Jerónimo, debido a las fallas o estado actual de estos bienes.

5.10 Para la ejecución del objeto del presente proceso se aceptan convenios de colaboración empresarial para la ejecución del contrato, más NO para la presentación de la propuesta.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que a criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

6.1 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN			ASIGNACIÓN	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	Municipio
		Probabilidad	Impacto			
ECONÓMICOS	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
SOCIALES O POLÍTICOS						
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	100%	
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	

	para lograr el objetivo del contrato					
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	

6.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía puede ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro /4) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza

extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

- Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.8

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

7. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DELIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, el MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluida en el Acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con acuerdo comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A

Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Lietchtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

En conclusión, el MUNICIPIO de SAN JERÓNIMO por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Guatemala.

YURLEY NATALIA BERRIO BERRIO
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes

Proyectó: Yurley Natalia Berrio Berrio Secretaria de Educación, Deporte y Cultura	Reviso: Juan Felipe Sierra Abogado Asesor de contratación,	Aprobó: Yurley Natalia Berrio Berrio Secretaria de Educación,